



BICENTENARIO  
1810-2010

D. G. SANIDAD MILITAR

11 F

09 SEP 4PM 2:19 007956

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
COMANDO GENERAL**



**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

COPIA N° 6 DE 9 COPIAS  
Bogotá, D.C., **01 SEP 2009**

**DIRECTIVA PERMANENTE**

No. **166** / CGFM-PLAES-DIMEA-23.1

ASUNTO : Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares.

PARA : Señor Brigadier General  
**LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**  
Director General de Sanidad Militar

**1. OBJETIVO Y ALCANCE**

**a. FINALIDAD:**

- (1.) Establecer la política ambiental de las Fuerzas Militares.
- (2.) Implantar los principios ambientales de las Fuerzas Militares.
- (3.) Instaurar los objetivos ambientales estratégicos de las Fuerzas Militares y las líneas de acción respectivas.
- (4.) Impartir órdenes e instrucciones a los Comandos de Fuerzas para el fortalecimiento de la Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares.
- (5.) Crear el Comité Ambiental de las Fuerzas Militares y asignar sus funciones.

**b. REFERENCIAS:**

- (1.) Constitución Política de Colombia, Título II, Capítulo 3 "De los Derechos Colectivos y del Ambiente".
- (2.) Decreto – Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- (3.) Ley 009 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

- (4.) Ley 99 de 1993, Título XVI "Disposiciones Finales", por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- (5.) Ley 87 de 1993, de Control Interno en lo referente a la Auditoria Ambiental.
- (6.) Ley 836 del 2003 Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares.
- (7.) Ley 1151 de 2007, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010.
- (8.) Ley 1259 de 2008, por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental.
- (9.) Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental.
- (10.) Decreto 1594 de 1984, por el cual se reglamenta los usos del agua y residuos líquidos.
- (11.) Decreto 948 de 1995, por el cual se reglamentan parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto – Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- (12.) Decreto 1713 de 2002, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto – Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- (13.) Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- (14.) Decreto 1220 de 2005, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- (15.) Directiva Permanente No. 024, de Diciembre de 1996. "Normas sobre medio ambiente y recursos naturales", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- (16.) Directiva Permanente No.05, de Abril de 2001. "Gestión Ambiental", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- (17.) Directiva Ministerial No. 20 del 2004 Proyección Integral del Desarrollo de Bases de la Fuerza Publica y Planes de Ordenamiento Territorial.
- (18.) Directiva Permanente No 600 – 3, de Septiembre de 2001. "Creación del Sistema de Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares" emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares.

(19.) Normatividad del orden Nacional en lo referente a suelos, aire, agua, flora fauna, residuos, licencias y permisos ambientales.

(20.) Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.

**c. VIGENCIA:**

A partir de la fecha de su expedición.

**2. INFORMACIÓN**

**a. ANTECEDENTES**

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 8 contempla la obligación tanto del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la nación. Del mismo modo en el capítulo 3 "De los Derechos Colectivos y Del Ambiente", en el artículo 80 se contempla que el Estado será el encargado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible a nivel nacional.

De otra parte la Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se ordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones; establece en el Título XVI Disposiciones Finales, Artículo 103 la responsabilidad de las Fuerzas Armadas en relación a la protección y defensa del medio ambiente en todo el territorio nacional.

Así mismo el capítulo 5 "Una Gestión Ambiental y del Riesgo que promueva el Desarrollo Sostenible" del Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 *"Estado Comunitario Desarrollo para Todos"* expedido mediante la Ley 1151 de 2007, formula la necesidad de adelantar en el territorio nacional una gestión ambiental y del riesgo que promueva el desarrollo sostenible, sustentado en la articulación adecuada de las dimensiones económica, social y ambiental. Igualmente, una gestión de riesgo orientada no sólo a la atención, sino prioritariamente a la prevención.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de cumplir con el mandato constitucional y con las metas planteadas para el cuatrienio 2006 – 2010 por parte del Gobierno Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares a través de la formulación de la presente directiva busca evidenciar el compromiso ambiental de las Fuerzas Militares mediante directrices que permitan contribuir con el desarrollo sostenible del país, articulando las dimensiones económica, social y ambiental.

**b. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Según lo dispuesto en la guía de planeamiento estratégico 2006 - 2010 de las Fuerzas Militares de Colombia, el alineamiento estratégico de la presente directiva esta enunciado en el segundo objetivo, así:

- (1.) Segundo Objetivo Estratégico: Afianzar la legitimidad de las Fuerzas Militares, con fundamento en los principios de transparencia y efectividad y el pleno respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- (2.) Línea de Acción Estratégica 2.4: Implementación, mejoramiento continuo y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control interno y el **Sistema de Gestión Ambiental** en las Fuerzas Militares.
- (3.) Parámetro de Evaluación: Mejoramiento de los medios logísticos y de apoyo, de la **gestión ambiental**, fortalecimiento de la ciencia y tecnología.

**c. POLÍTICA AMBIENTAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

Las Fuerzas Militares velarán por la protección y defensa del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la Nación, mediante la formulación de directrices encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales que se puedan originar por el cumplimiento de la misión constitucional y la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, afianzando la legitimidad de las Fuerzas Militares, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el mejoramiento continuo.

**d. PRINCIPIOS AMBIENTALES DE LAS FUERZAS MILITARES**

Para el desarrollo de la Política Ambiental de las Fuerzas Militares, se deben seguir los siguientes principios:

- (1.) Transparencia: Las Fuerzas Militares desarrollan sus actividades en concordancia con la normatividad ambiental aplicable, con el fin de generar legitimidad institucional.
- (2.) Eficiencia: Las Fuerzas Militares optimizan los recursos técnicos, financieros y humanos disponibles para el cumplimiento de la política ambiental de la Institución.
- (3.) Sostenibilidad ambiental: Las Fuerzas Militares articulan los aspectos económicos, sociales y ambientales de las actividades desarrolladas por el cumplimiento de su misión constitucional, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible del país.
- (4.) Cumplimiento de la normatividad: Las Fuerzas Militares conocen, aplican y respetan el marco constitucional, legal y regulatorio en materia ambiental, así como los convenios y tratados ambientales internacionales.

- (5.) Educación Ambiental: Las Fuerzas Militares desarrollan actividades encaminadas a la capacitación, sensibilización y participación ambiental a nivel individual y colectivo entre el personal militar y civil de la institución.
- (6.) Articulación interinstitucional: Las Fuerzas Militares adelantan acciones de coordinación, cooperación y articulación interinstitucional con los distintos actores del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y entidades respectivas con el fin de formular e implementar estrategias ambientales en pro del cumplimiento de la política ambiental de la institución y del país.
- (7.) Mejoramiento continuo: Las Fuerzas Militares se encuentran comprometidas en la implementación de instrumentos de planeación ambiental que permitan generar un mejoramiento continuo.

**e. OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES**

Los objetivos ambientales estratégicos para el cumplimiento de la Política Ambiental de las Fuerzas Militares son:

- (1.) Fomentar actividades de capacitación, sensibilización y participación ambiental de manera individual y colectiva en el personal militar y civil pertenecientes a la institución.
- (2.) Formular estrategias, planes, programas y proyectos ambientales enfocados a proteger el medio ambiente y los recursos naturales renovables, previniendo, mitigando, corrigiendo o compensando los impactos ambientales generados por las Unidades Militares.
- (3.) Cumplir con la normatividad ambiental aplicable a las actividades desarrolladas por las Unidades Militares en todo el territorio Nacional.
- (4.) Implementar el Sistema de Gestión Ambiental en las Unidades Militares en todo el territorio Nacional.
- (5.) Fortalecer la legitimidad institucional mediante la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales renovables.

Las líneas de acción formuladas para el desarrollo de los objetivos ambientales son:

- (1.) Líneas de Acción Objetivo 1:
  - Desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización ambiental al interior de las Unidades Militares en todo el territorio Nacional.
  - Implementación de campañas educativas ambientales que motiven al personal militar y civil al cumplimiento de la Política Ambiental.
  - Diseño e implementación de programas de educación ambiental en las escuelas de formación y centros de instrucción y entrenamiento.
  - Fomento de actividades de formación profesional y especializada de personal militar en temas ambientales.

- Fortalecimiento en el establecimiento de convenios de cooperación interinstitucional orientados hacia la capacitación del personal militar y civil en materia ambiental.

**(2.) Líneas de Acción Objetivo 2:**

- Fortalecimiento de estrategias de protección, conservación y uso racional de los recursos naturales renovables en terrenos e instalaciones militares.
- Gestión adecuada en los terrenos e instalaciones militares de los efluentes líquidos y gaseosos, generados al interior de las mismas.
- Formulación de planes de gestión integral de residuos peligrosos, residuos sólidos y residuos hospitalarios al interior de las Unidades
- Implementación de estrategias ambientales preventivas con el fin de aumentar la eficiencia total de las actividades realizadas al interior de las Unidades Militares, reduciendo la generación de costos ambientales asociados.

**(3.) Líneas de Acción Objetivo 3:**

- Actividades de actualización en normatividad ambiental vigente y aplicable a las Unidades Militares.
- Gestión, actualización y seguimiento a los permisos ambientales necesarios para el funcionamiento de las Unidades Militares de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a los requerimientos de la Autoridad Ambiental Competente.
- Formulación y seguimiento a los planes de manejo ambiental para las Unidades que apliquen, previo concepto de la Autoridad Ambiental Competente.

**(4.) Líneas de Acción Objetivo 4:**

- Capacitación y formación sobre el diseño, implementación, control y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Unidades Militares.
- Fortalecimiento con recursos logísticos, humanos y económicos a las Unidades Militares con el fin de implementar el Sistema de Gestión Ambiental.
- Asesoría y seguimiento por parte de la Dirección de Medio Ambiente de cada Fuerza a las Unidades Militares que se encuentren en etapa de implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

**(5.) Líneas de Acción Objetivo 5:**

- Fortalecimiento con recursos logísticos, humanos y económicos en las Unidades Militares en los diferentes niveles de planeación relativos a la gestión ambiental.

- Creación e implementación dentro de la estructura organizativa de la Unidad de un área encargada de la gestión ambiental, con asignación de funciones específicas y personal profesional calificado e idóneo para tal fin.
- Fomento de acciones de coordinación, cooperación y articulación interinstitucional con el fin de obtener apoyo técnico, financiero y humano para formular e implementar estrategias ambientales en pro del cumplimiento de la política ambiental de la institución y del país.

#### **f. COMITÉ AMBIENTAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

El Comité Ambiental de las Fuerzas Militares dependerá de la Subjefatura de Estado Mayor Conjunto Administrativa y estará conformado por el Subjefe del Estado Mayor Conjunto Administrativo, el Jefe de Planeación Estratégica del Comando General, el Director de Medio Ambiente del Comando General, los Directores de Medio Ambiente de cada Fuerza, un delegado de la Dirección General de Sanidad Militar, los representantes de las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza o sus delegados. Las funciones del Comité son:

- (1.) Definir las políticas, estrategias, planes, programas y prioridades generales de la gestión ambiental de las Fuerzas Militares.
- (2.) Formular estrategias conjuntas para el cumplimiento de la política ambiental y la normatividad ambiental vigente en materia de medio ambiente.
- (3.) Velar por el cumplimiento del Plan Estratégico Ambiental de las Fuerzas Militares, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
- (4.) Coordinar la ejecución de las directrices emanadas desde el Ministerio de Defensa Nacional en materia ambiental.
- (5.) Apoyar la gestión de recursos técnicos, de personal y financieros para la ejecución de planes, programas y proyectos ambientales de acuerdo a las necesidades de las Fuerzas.
- (6.) Establecer los mecanismos necesarios para realizar la evaluación y seguimiento a la gestión ambiental adelantada al interior de las Fuerzas Militares.
- (7.) Gestionar convenios interinstitucionales de cooperación técnica y financiera con entidades ambientales del orden nacional, regional y local con el fin de dar cumplimiento a la política ambiental.

### **3. EJECUCIÓN**

#### **a. MISIÓN GENERAL**

El Comando General de las Fuerzas Militares, emite los lineamientos para el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional, con el propósito de implementar la Política Ambiental de las Fuerzas Militares y cumplir con la normatividad vigente en esta materia.

**b. MISIONES PARTICULARES****(1.) Jefatura de Estado Mayor Conjunto**

Supervisa el cumplimiento de la presente Directiva.

**(2.) Comandos de Fuerza (EJC – ARC – FAC)**

A través del ente especializado de la gestión ambiental de cada Fuerza:

- (a) Realizan la socialización de la presente Directiva a los encargados del área ambiental de cada una de sus Unidades Orgánicas, presentando a la Dirección de Medio Ambiente del Comando General de las Fuerzas Militares el acta de socialización el día 20-NOV-09.
- (b) Elaboran anualmente el plan de acción ambiental de la Fuerza, teniendo en cuenta los objetivos ambientales estratégicos y las líneas de acción adoptadas en la presente directiva. Lo anterior con plazo 20 de Diciembre del año anterior a la vigencia.
- (c) Realizan revistas de inspección a las Unidades Militares con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas que en materia ambiental emita el Comando General y los Comandos de Fuerza.
- (d) Emiten directrices para que las Unidades recopilen y conozcan la legislación ambiental vigente, que estén obligados a cumplir, así como la normatividad institucional emitida por el Comando de Fuerza y el Comando General.
- (e) Crean una base de datos que permita realizar el seguimiento a la gestión ambiental realizada en las diversas Unidades de la Fuerza, de acuerdo a las directrices emanadas desde la Dirección de Medio Ambiente de Comando General.
- (f) Ejecutan programas de capacitación y divulgación ambiental en todas las Unidades de la Fuerza. Enviando semestralmente el consolidado de las capacitaciones realizadas a la Dirección de Medio Ambiente del Comando General para el seguimiento respectivo.
- (g) Realizan el control y seguimiento respectivo a los requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes en relación con afectaciones al Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables ocasionados por las Unidades Militares, así mismo a las sanciones administrativas y a las medidas preventivas adelantadas por las autoridades ambientales competentes por ésta causa y los resultados de las mismas. Enviado trimestralmente el informe respectivo a la Dirección de Medio Ambiente del Comando General.

- (h) Formulan las acciones correctivas necesarias para subsanar los requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes en relación con afectaciones al Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables ocasionados por las Unidades Militares.
- (i) Presentan e inscriben los proyectos de inversión en temas ambientales en el Banco Nacional de Proyectos, de acuerdo a las necesidades de cada Fuerza.
- (j) Incluyen en los presupuestos de funcionamiento, las partidas que se requieran para adelantar las actividades necesarias encaminadas a fortalecer la gestión ambiental de la Fuerza, de acuerdo a las prioridades establecidas al interior de la misma.
- (k) Emiten directrices orientadas a la formulación de planes, programas, proyectos y actividades que den cumplimiento a los objetivos ambientales estratégicos de las Fuerzas Militares.
- (l) Brindan la asesoría profesional en temas ambientales a las Unidades Militares que lo requieran.

**(3.) Inspección General de las Fuerzas Militares.**

- (a) Evalúa y verifica la gestión ambiental de las Unidades Militares bajo el cumplimiento de la presente directiva.

**(4.) Dirección General de Sanidad Militar**

- (a) Dispone lo pertinente para que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, conozcan el contenido de la presente directiva, presentado a la Dirección de Medio Ambiente del Comando General de las Fuerzas Militares el acta de socialización el día 20-NOV-09.

**(5.) Planeación Estratégica CGFM.**

- (a) Desarrolla las herramientas de seguimiento, verificación y evaluación de la presente directiva.
- (b) Lidera y coordina las acciones encaminadas al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la política ambiental institucional.
- (c) Formula las directrices generales de la base de datos que deben crear las Fuerzas con el fin de realizar el seguimiento a la gestión ambiental realizada en las diversas Unidades Militares.
- (d) Establece las coordinaciones necesarias con las autoridades ambientales del orden nacional, regional y local con el fin de fomentar acciones de cooperación y articulación interinstitucional para obtener apoyo técnico, financiero y humano dirigido al cumplimiento de la política ambiental de la institución.
- (e) Lidera la organización y funcionamiento del Comité Ambiental de las Fuerzas Militares.

- (f) Presenta ante el Comité Ambiental de las Fuerzas Militares el estado de cumplimiento de la presente directiva.
- (g) Convoca a reunión de Comité Ambiental de las Fuerzas Militares a solicitud del Jefe de la Subjefatura de Estado Mayor Conjunto Administrativo.

**(6.) Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta (J6)**

- (a) Diseña el pensum académico de la asignatura de medio ambiente para ser impartida en las Escuelas de Formación y Centros de Instrucción y Entrenamiento.
- (b) Verifica y evalúa la implementación de la asignatura de medio ambiente en las Escuelas de Formación y Centros de Instrucción y Entrenamiento.
- (c) Del rubro de capacitaciones, destina recursos presupuestales para adelantar programas de capacitación en materia ambiental.

**(7.) Jefatura de Acción Integral (J5)**

- (a) Diseña campañas de acción sicológica que motiven al personal militar y civil al cumplimiento de la Política Ambiental.

**(8.) Escuela Superior de Guerra**

- (a) Dicta conferencias sobre la compatibilidad de la Misión Constitucional encomendada a las Fuerzas Militares y la Política Ambiental del Estado Colombiano, a los Cursos de Estado Mayor, Información Militar y Altos Estudios Militares.

**4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN**

- a. Los Comandantes de Fuerza supervisan el cumplimiento de la presente directiva y deberán divulgarla en todos los niveles de las Unidades bajo su mando para que se de cumplimiento a la Política Ambiental de las Fuerzas Militares y se canalice la gestión ambiental a través del ente especializado y responsable de cada Fuerza.
- b. Los Comandantes de Fuerza, deben incluir en los Proyectos de Inversión el manejo ambiental de sus Unidades para mejorar el saneamiento básico y su entorno, de acuerdo al esquema de prioridades establecido en cada Fuerza.

**5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

Los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente Directiva, serán con cargo al presupuesto de cada una de las Fuerzas y del Comando General.

## 6. OTRAS DISPOSICIONES

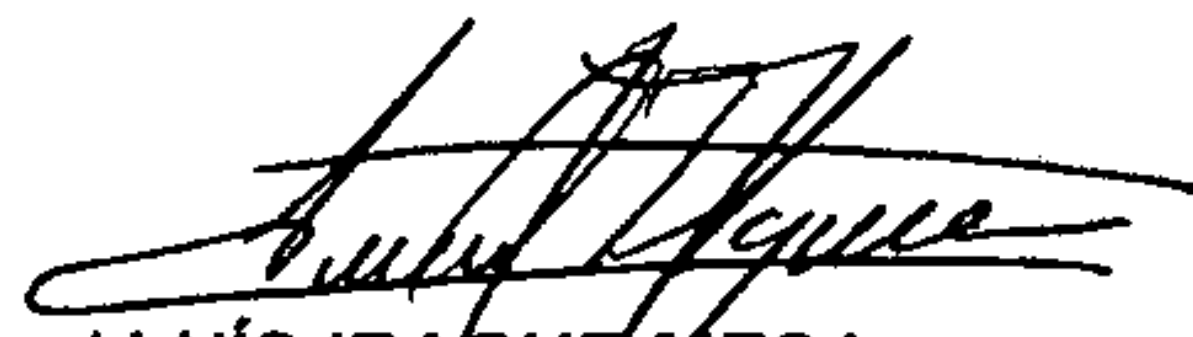
La presente Directiva Permanente, deroga en su totalidad el contenido de la Directiva Permanente No 600 – 3 de Septiembre de 2001. "Creación del Sistema de Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares".

Atentamente.



General **FREDDY PADILLA DE LEÓN**  
Comandante General de las Fuerzas Militares

Auténtica:



Coronel **LUÍS IBAGUE MESA**  
Jefe Planeación Estratégica CGFM

**DISTRIBUCIÓN :**

|          |                                           |
|----------|-------------------------------------------|
| Copia 1  | Jefatura del Estado Mayor Conjunto.       |
| Copia 2  | Comando del Ejército                      |
| Copia 3  | Comando Armada                            |
| Copia 4  | Comando Fuerza Aérea                      |
| Copia 5  | Inspección General FF.MM.                 |
| Copia 6  | Dirección General de Sanidad              |
| Copia 7  | Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta |
| Copia 8  | Jefatura de Acción Integral               |
| Copia 9  | Escuela Superior de Guerra                |
| Original | Planeación Estratégica                    |